

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - N° 3586

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 01 de Abril de 2003.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 072

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 568.580-02, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. y en virtud a las Leyes Nros. 17.319 y 24.145, es titular de Concesiones de Explotación de Hidrocarburos en el territorio de la Provincia de Santa Cruz;

Que en función de los cambios económicos producidos en el país a partir de Diciembre 2001, se ha generado diferencias en la liquidación de las regalías sobre HIDROCARBUROS LIQUIDOS;

Que al respecto la Provincia inició reclamo ante la Empresa por el período de Diciembre del 2001 a Septiembre del 2002, para las transferencias destinadas a posteriores procesos de industrialización (DUPI) y Mercado Externo de los yacimientos de petróleo tipo Cañadón Seco de los cuales es concesionario de explotación YPF S.A.;

Que con fecha 10 de Enero del año 2003, se suscribió Acta Acuerdo entre YPF S.A., representada en este acto por el Contador Gerardo Oscar PERNA en su carácter de apoderado, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Ministerio de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO;

Que en referencia al período de producción Diciembre 2001 a Febrero 2002, no hubo acuerdo con el tipo de cambio utilizado por la Empresa, por los que las partes deciden aguardar el resultado al que arribe la "COMISION" convocada por la Secretaría de Energía según Resolución N° 231-02;

Que respecto al tipo de cambio utilizado por YPF para liquidar las regalías por las transferencias DUPI por el período de producción Marzo del 2002 en adelante, las partes acuerdan que se aplicará el tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al vencimiento de las declaraciones juradas;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFICASE, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 10 de Enero del año 2003, entre la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A., representada en este acto por el Contador Gerardo Oscar PERNA en su carácter de apoderado, y la Provincia de Santa Cruz, representada por el titular del Ministerio de Gobierno, Arquitecto Julio Miguel DE VIDO, la que forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 3°.- PASE al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien enviará copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq°. JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 857

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La Resolución N° 001 del día 13 de Marzo de 2003, de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Honorable Cámara de Diputados ACEPTA el Texto Alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo, del Artículo 3° de la Ley Promulgada bajo el N° 2633, mediante Decreto N° 2529 de fecha 04 de Octubre de 2002;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° de la Constitución Provincial corresponde proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO, el Artículo 3° de la Ley N° 2633 que fuera vetado mediante Decreto N° 2529 de fecha 04 de Octubre de 2002, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 3°.- El sistema de barreras del Artículo 1° será implementado y administrado por el Consejo Agrario Provincial".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 858

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La Resolución N° 002 del día 13 de Marzo de 2003, de la Honorable Cámara de Diputados; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma la Honorable Cámara de Diputados ACEPTA el Texto Alternativo propuesto por este Poder Ejecutivo, del Artículo 3° de la Ley Promulgada Parcialmente bajo el N° 2639, mediante Decreto N° 2742 de fecha 1° de Noviembre de 2002;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 106° de la Constitución Provincial corresponde proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TENGASE COMO TEXTO DEFINITIVO, el Artículo 3° de la Ley N° 2639 que fuera vetado mediante Decreto N° 2742 de fecha 1° de Noviembre de 2002, el que a continuación se transcribe:

"Artículo 3°.- INCORPORASE como Artículo 6°ter de la Ley N° 2417, el siguiente texto:

"Artículo 6° ter.- La antigüedad de los vehículos afectados al transporte de pasajeros de turismo, transporte de personal, líneas de transporte de pasajeros regulares de larga distancia de empresas radicadas en la Provincia de Santa Cruz y de servicios especiales pertenecientes a instituciones públicas, municipales, clubes y Organizaciones No Gubernamentales o sin fines de lucro, se regirán conforme la división establecida por el Decreto Nacional 779/95 Reglamentario de la Ley N° 24449, siendo la antigüedad máxima permitida para los comprendidos en la Categoría M2 hasta quince (15) años y para los comprendidos en la M3 hasta veinte (20) años. Estos vehículos deberán efectuar la Revisión Técnica Obligatoria con menor periodicidad que la establecida por las normas nacionales.-

A fin de determinar la antigüedad de los vehículos se tendrá en consideración el modelo original de fábrica de chasis.-

No tendrán efecto para apartarse de la regla anterior las remodelaciones, repatentamientos, reinscripciones o medidas semejantes.-

Los vehículos deberán estar radicados y en efectiva prestación de servicios en la Provincia de Santa Cruz dentro de los cinco (5) años de su fabricación, para lo cual se tendrá en consideración el modelo original de fábrica de chasis".-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 062

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 201.849/02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriban Contratos de Locación de Servicios con las personas que se indican a continuación para desempeñarse en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, cumpliendo las funciones que se mencionan, en base a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se detallan y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99:

* **CHAVEZ**, José María (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.625.466), para cumplir funciones como Técnico en Radiología y Terapia Radiante en base a la Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22.394,93)**.-

* **CARRASCO**, Lía Edelmira (D.N.I. N° 17.262.975), para cumplir funciones como Asistente de Odontología en base a la Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 14.537,44)**.-

* **RAMIREZ**, Carolina Noemí (D.N.I. N° 29.166.776), para cumplir funciones como Agente Sanitario en base a la Categoría 12 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, en la suma total de **PESOS CATORCE MIL VEINTIOCHO CON UN CENTAVO (\$ 14.028,01)**.-

* **ARMADA**, Sandra Vilma (D.N.I. N° 18.350.319), para cumplir funciones como Médica en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 47.456,79)**.-

* **BARETTA**, Gustavo Enrique (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.720.659), para cumplir funciones como Médico en base a la Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 47.457,09)**.-

* **BELFORTE**, Héctor Omar (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.236.718), para cumplir funciones como Bioquímico en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.312,99)**.-

* **MENENDEZ**, María Viviana (D.N.I. N° 20.418.446), para cumplir funciones como Médica en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 44.364,21)**.-

* **MONTOYA**, María del Carmen (D.N.I. N° 11.529.525) para cumplir funciones como Médica en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 44.316,55)**.-

* **OCHI**, Hernán Humberto (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.353.618), para cumplir funciones como Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "C" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 44.316,08)**.-

* **PIROLA**, Elsa María del Carmen (D.N.I. N° 18.022.427), para cumplir funciones como Odontóloga en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales -

Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CON OCHO CENTAVOS (\$ 44.316,08)**.-

* **ROCA**, Jorge Héctor (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.374.698), para cumplir funciones como Odontólogo en base a la Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 43.220,86)**.-

* **SEGOVIA**, Natalia Cristina (D.N.I. N° 24.362.180), para cumplir funciones como Médica con especialidad en Medicina General, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 44.268,73)**.-

* **VALVERDE**, Raúl Edgardo (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.194.919), para cumplir funciones como Médico, en base a la Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, en la suma total de **PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 46.044,91)**.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 499.169,50)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 063

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.091-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Lidia **CHAPARRO** (D.N.I. N° 17.095.391), para cumplir funciones como Ayudante de Cocina en dependencias del Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 064

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.090-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Esther **CURIMAN** (D.N.I. N° 13.602.090), para cumplir funciones en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad

de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567-71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 065

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.098-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Cintia Patricia **RASO** (D.N.I. N° 21.586.552), para cumplir funciones como Administrativa en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567-71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 066

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.089-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Carolina Hilda **CHAZARRETA** (D.N.I. N° 13.941.479), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 067

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.093-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Juana Margarita **SANTANDER** (D.N.I. N° 11.819.190), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 068

RIO GALLEGOS, 14 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.092-02.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Elina Inés **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 21.067.563), para cumplir funciones como Puericultora en el Centro Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2003, en base a Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71 modificado por Decreto N° 2349/01.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo monto total asciende a la suma de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.287,20)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Social Comunitario - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

DECRETO N° 069

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 250.338-02 y adjuntos CPS-N° 250.552-02 y JP-N° 764.029-02.-

PASE a partir del día 1° de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Federico Pascual **ZABALA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.583.923) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículos 21° Inciso c) y 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 070

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 238.653-95 y adjuntos CPS-N° 238.765-95, JP-N° 744.700-95, CPS-N° 250.463-02 y JP-N° 763.951-02.-

PASE a partir del día 1° de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Víctor Daniel **ALVAREZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.429.327) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 071

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 250.684-02 y adjuntos CPS-N° 250.782-02 y JP-N° 764.105-02.-

PASE a partir del día 1° de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Sargento Primero de Policía, Ramón de la **CERDA** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.470.064) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099 y Artículo 21° Inciso c) y Artículo 23° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 073

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-
Expediente CPS-N° 247.521-01 y adjuntos JP-N° 760.260-01, CPS-N° 249.732-02 y JP-N° 763.089-02.-

PASE a partir del día 1° de Marzo del año 2003, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor de Policía, Inosencio **SAUX** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.184.830) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 19° - Inciso 1) de la Ley N° 1864, modificada por el Artículo 1° de la Ley N° 2099.-

DECRETO N° 074

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-
Expediente MEOP-N° 406.589-03.-

DEJASE SIN EFECTO, a partir del día 1° de Enero del año 2003, la designación en el cargo de Director de Pasajeros y Carga, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, del señor Ervi Luis **WARNER** (Clase 1946 - L.E. N° 5.404.827) la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1828/92.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Enero del año 2003, en el cargo de Director Provincial de Transporte, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Ervi Luis **WARNER** (Clase 1946 - L.E. N° 5.404.827), de acuerdo a los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 075

RIO GALLEGOS, 15 de Enero de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.283-02.-

ACEPTASE, a partir del día 2 de Enero de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Mirta Rosa **MASCAREÑO** (D.N.I. N° 11.863.701) con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los fines de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 17

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2003.-

VISTO:

Los Expedientes Nros. 405.731-T-89 mina "silos",

405.732-A-89 mina "Montenegro", 405.733-V-89 mina "León", 405.734-G-89 "Sabina", 405.735-L-89 mina "Doña Urraca", 405.736-R-89 mina "Calatrava", 405.737-B-89 mina "Encina", 405.738-B-89 mina "Guindilla", 405.739-M-89 mina "Dragón", 405.740-F-89 mina "La Castellana" y 405.741-M-89 mina "Covarubias", titular Central Dorado S.A.- y

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del Expediente de la referencia para que cumplimentara con lo establecido en el Artículo N° 215 del Código de Minería, en referencia al pago del canon minero;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el Artículo N° 216 párrafo 3° del citado cuerpo Legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TENGASE por caduca la concesión de las minas: "Silos" Expediente Nro. 405.731-T-89, "Montenegro" Expediente Nro. 405.732-A-89, "León" Expediente Nro. 405.733-V-89, "Sabina" Expediente Nro. 405.734-G-89, "Doña Urraca" Expediente Nro. 405.735-L-89, "Calatrava" Expediente Nro. 405.736-R-89, "Encina" Expediente Nro. 405.737-B-89, "Guindilla" Expediente Nro. 405.738-B-89, "Dragón" Expediente Nro. 405.739-M-89, "La Castellana" Expediente Nro. 405.740-F-89 y "Covarubias" Expediente Nro. 405.741-M-89, titular Central Dorado S.A.-

Artículo 2°.-: INSCRIBANSE en el Padrón Minero de esta Provincia como Vacantes las minas de referencia.-

Artículo 3°.-: ANOTESE por marginal las vacancias de las minas de referencia en el Registro correspondiente.-

Artículo 4°.-: PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.-: REGISTRESE Protocolícese, tómese nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido **ARCHIVESE**.-

Dr. ALEJANDRO SUNICO
Director Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy trece de Febrero del año dos mil tres bajo el número diecisiete y protocolizado a la fecha a los folios número veinte y veintiuno y del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE**.-

Dra. LERIDA MANCILLA
Escribana Delegada
a/c. Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407.310-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del buque pesquero **ANTONIO ALVAREZ** (Matrícula 1429), por presunta infracción a la Disposición 296-SPyAP-02;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvina" en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero ANTONIO ALVAREZ (Matrícula 1429), el día 18 de Diciembre de 2002, pescando en zona vedada permanente;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en Nota 004/03 letra PZMS-D91 a fojas 5, la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 7), y del informe del vuelo surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición 46°53'6.S-66°25'4W, navegando a velocidad menor a 6 nudos, con tangones desplegados, hora 8.45'54";

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluarse los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 52-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero ANTONIO ALVAREZ (Matrícula 1429), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretaria a la Agente ALICIA RUTHERFORD.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., en Zona Portuaria del Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407329-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a las Empresas BONASUR S.A. y PATAGONIA SEAFOOD S.A., responsables del buque pesquero MISS PATAGONIA (Matrícula 055), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 y al Artículo 26 del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvina" en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero MISS PATAGONIA (Matrícula 055), el día 18 de Diciembre de 2002, pescando en zona vedada permanente;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en Nota 004/03 letra PZMS-D91 a fojas 4, la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 6), y del informe del vuelo surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición

46°54'3.S-66°19'9 W, navegando con tangones desplegados, hora local 5.36' y que las condiciones meteorológicas en la zona eran vientos leves y moderados, situación que no justifica la permanencia del buque en la zona;

Que de acuerdo a control realizado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, en el libro de Navegación consta anotación del Capitán, singladura N° 13, manifiesta que a la Hb 04.00 se encontraba a la capa, en 46°52'S- 65°10'W (Nación) quedando desvirtuada, esta posición por la registrada por el Avión;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluarse los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 56-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas BONASUR S.A. y PATAGONIA SEAFOOD S.A., responsables del buque pesquero MISS PATAGONIA (Matrícula 055), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretaria a la Agente ALICIA RUTHERFORD.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas BONASUR S.A. y PATAGONIA SEAFOOD S.A. (Planta de Conarpesa S.A.), en Zona Portuaria del Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 407328-MEyOP-2003; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero VIRGEN DEL ROCIO (Matrícula 0194), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02 y al Artículo 26 del Decreto N° 1875/90;

Que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por Prefectura Naval en el avión CASA-212-PNA.PA72 "Isla Gran Malvina" en el control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero VIRGEN DEL ROCIO (Matrícula 0194), el día 18 de Diciembre de 2002, pescando en zona vedada permanente;

Que por las causales invocadas por la Prefectura Naval Argentina en nota 004/03 letra PZMS-D91 a fojas 3, la fotografía tomada desde el avión, no tiene impresión (fojas 5), y del informe del vuelo surge que el buque se encontraba en tareas de pesca en posición

46°44'3.S-66°16'0 W, navegando a velocidad menor a 6 nudos, con tangones desplegados, hora utc 8.54'54";

Que de acuerdo a control realizado por la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, se detecta falsedad de información, pues en el libro de Navegación consta anotaciones del Capitán, que el buque realizó tareas de pesca el día 17 de Noviembre de 2002 en aguas de jurisdicción provincial y en el Parte diario de posición y captura lo declara como de jurisdicción nacional;

Que atento el tiempo transcurrido desde la detección, deberá tenerse por cumplida la inspección como requisito exigido por el Art. 26° del Decreto N° 1875/90, ya se torna inoficiosa la misma, atento no poder evaluarse los requisitos allí exigidos;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 54-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° del Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa CONARPESA S.A., responsable del buque pesquero VIRGEN DEL ROCIO (Matrícula 0194), por presunta infracción a la Disposición N° 296-SPyAP-02, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Directora de Sumarios ALEJANDRINA MUÑOZ, y Secretaria a la Agente ALICIA RUTHERFORD.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa CONARPESA S.A., en Zona Portuaria del Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

GERARDO ENRIQUE NIETO
Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

**DISPOSICION
S.M.A.**

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2003.-

VISTO:

La realización de "Las Segundas Jornadas Patagónicas sobre Mallines y Humedales" que se llevarán a cabo entre los días 14 y 16 de Abril de 2003, en nuestra ciudad, organizadas por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral-UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que, se denomina humedal a diversos ambientes acuáticos, que de acuerdo a la Convención RAMSAR, de la cual Argentina es parte, son "extensiones de marismas, pantanos, turberas o aguas de régimen natural o artificial, permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces salobres o saladas, incluyendo las extensiones de aguas marinas cuya profundidad en marea baja no exceda de seis metros";

Que, dentro de esta categoría se incluyen los mallines, como un ecosistema típicamente patagónico, de pastizales húmedos, cuya génesis se encuentra asociada a la presencia de agua cerca de la superficie del suelo;

Que, este evento científico reunirá a numerosos investigadores, profesionales y técnicos que desempeñan sus tareas en diversas instituciones del ámbito local, regional, nacional e internacional, como por ejemplo: Consejo Agrario Provincial, Subsecretarías de Pesca, Medio Ambiente y Turismo, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria- INTA-, CADIC, CENPAT, Universidad Nacional San Juan Bosco - UNSJB-, Universidad Nacional del COMAHUE y UMAG (Punta Arenas-Chile), entre otras, y que estudian estos ecosistemas desde distintas perspectivas, que incluyen tanto el análisis de sus características y dinámica física (suelos, vegetación, hidrología geomorfología, etc) como de las técnicas de aprovechamiento, conflictos de uso, vulnerabilidad del ecosistema, producción, etc.;

Que, la realización del evento permitirá el intercambio enriquecedor entre pares, la actualización de conocimientos y la posibilidad de dar a conocer a la comunidad en su conjunto los resultados de las investigaciones que se llevan a cabo en estos ecosistemas;

Que, es obligación de esta Subsecretaría apoyar la importancia que este evento posee no sólo para las instituciones involucradas sino también para la comunidad en general;

Que, es función de esta Subsecretaría de Medio Ambiente promover, dirigir y analizar la elaboración de los proyectos que hagan al uso del ecosistema;

Que, habiendo tomado vista de los antecedentes la Asesoría Letrada de este Organismo emitió Dictamen correspondiente;

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo prescripto en el Decreto N° 974/98;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
MEDIO AMBIENTE
DISPONE:**

Artículo 1°: DECLARESE de Interés para la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz, la realización de "Las Segundas Jornadas Patagónicas sobre Mallines y Humedales", organizadas por la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral - UNPA- que se llevarán a cabo entre los días 14 y 16 de Abril de 2003, en nuestra ciudad.-

Artículo 2°: ENTREGUESE copia de la presente Disposición a la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral-UNPA.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE del contenido de la presente al Ministerio de Economía y Obras Públicas, dése a conocer en el Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Ing. FRANCISCO ANGLÉSIO
Subsecretario de Medio Ambiente
Ministerio de Economía y
Obras Públicas

**DISPOSICION
D.P.T.**

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero del 2003.-

VISTO:

Solicitud presentada por La Empresa LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LTDA., y;

CONSIDERANDO:

Que la Empresa LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LTDA., ha solicitado autorización para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS- CALETA OLIVIA intermedias Cmte. Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Puerto Deseado.

Que la Empresa mencionada es netamente santacruceña con domicilio Legal en calle San Martín N° 580 Caleta Olivia y es una de las empresas pionera de la zona Norte en el transporte terrestre dentro de la

Provincia de Santa Cruz realizando el servicio de transporte de pasajeros por automotor desde hace varios años.

Que la empresa en cuestión posee otros servicios de Línea Regular, a Comodoro Rivadavia, Caleta Olivia - Las Heras, Caleta Olivia - Pico Truncado, Caleta Olivia - Puerto Deseado, Caleta Olivia - Los Antiguos y a Chile Chico (Chile), los cuales lo viene realizando con seriedad y responsabilidad dentro de los marcos Legales en materia de transporte.

Que, la empresa por motivos enunciados en el párrafo anterior posee contrato de locación en todas las Terminales Omnibus a los fines de tener el espacio físico para la atención a los señores usuarios dentro de las mismas.

Que el servicio que se solicita es de sumo interés para los señores usuarios del interior Provincial, y que de acuerdo a la presentación realizada por la empresa se realizará con unidades confortables, con baños, aire acondicionado, calefacción y video.

Que es política del Superior Gobierno Provincial contribuir en el desarrollo y expansión de los empresarios del transporte en pos de poder brindar un servicio acorde a las necesidades de la gente.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1. **AUTORIZAR** en forma experimental a partir del día de la fecha y por el lapso de UN (1) año a la Empresa LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LTDA., para realizar el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor RIO GALLEGOS- CALETA OLIVIA e intermedias Cmte. Luis Piedra Buena, Puerto San Julián y Puerto Deseado con una frecuencia diaria.

2. La empresa LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LTDA., para realizar el servicio de transporte de pasajeros por automotor autorizada por la presente Disposición, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799/73., su Decreto Reglamentario N° 364/91., Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95., adherida por Ley Provincial N° 2417/95., Decretos, Resoluciones y Disposiciones Nacionales y Provinciales, como así también a las Ordenanzas Municipales de la Ciudad de Río Gallegos y de las Localidades del Interior Provincial.

3. El presente permiso tiene vigencia a partir de la 00,00 horas del día 28/02/2003, hasta las 00,00 horas del 28/02/2004, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de sesenta (60) días corridos a la fecha de vencimiento de la Disposición.

4. La presente autorización es personal de la empresa y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para su evaluación y/o estadísticas correspondientes, debiendo llevar sin cargo un bolsín de correspondencia y cuyo peso no supere los tres (3) kilogramos.

5. La empresa de acuerdo a lo estipulado en la Ley Provincial de Transporte deberá reconocer los pases libres que otorgue y solicite la Dirección Provincial de Transporte.

6. La permisionaria deberá contar con un parque móvil vigente en modelo y año, según lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24449/95, contando además con la Revisión Técnica, Póliza de Seguro requerida por las autoridades de Transporte para realizar el servicio, Habilitación de Transporte y toda otra documentación requerida por las Normas en vigencia para tal fin.

7. Los vehículos afectados al servicio deberán contar con equipos de radio H.F. banda corrida, o en su defecto con frecuencias de Defensa Civil de la Provincia.-

8. El no cumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la presente Disposición dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso concedido.

9. **REGISTRESE, COMUNIQUESE A LA EMPRESA LA UNION COOPERATIVA DE TRABAJO Y TRANSPORTE LTDA., MUNICIPALIDADES DE RIO GALLEGOS, CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, PUERTO SAN JULIAN Y PUERTO DESEADO, SUBSECRETARIA DE**

**TURISMO, DESE AL BOLETIN OFICIAL,
CUMPLIDO ARCHIVESE.**

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.T.**

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2003.-
Expediente N° 403.730/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSPORTE O.M.A.R. S.A., contra la Disposición N° 240-DPT/02.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 240-DPT/02, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TRANSPORTE O.M.A.R. S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2003.-
Expediente N° 403.727/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TRANSPORTE O.M.A.R. S.A., contra la Disposición N° 239-DPT/02.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 239-DPT/02, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa TRANSPORTE O.M.A.R. S.A. en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo del 2003.-
Expediente N° 407.790/03.-

SANCIONASE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA U.F. y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA y OCHO con SETENTA y CINCO CENTAVOS (\$ 2.798,75) a la Empresa INCRO S.A., de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

ACEPTASE la solicitud de pago voluntario presentada por la Empresa de acuerdo a los considerandos de la presente, quedando la multa aplicada de acuerdo a lo previsto en el Art. 85 de la Ley 24449, en la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y NUEVE con SEIS CENTAVOS (\$ 2.099,06), monto que deberá abonarse dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente en la cuenta N° 923068/1 del BANCO SANTA CRUZ S.A. denominada Rentas Generales.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante AGUSTIN JOSE MONTESINO en autos caratulados "MONTESINO, AGUSTIN JOSE s/SUCESORIO" Expte. N° M-3243/03 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Marzo, 17 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña EDITT DEL LOURDES RIVERA Y/O EDITH RIVERA, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "RIVERA EDITT DEL LOURDES/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° R-8767/02).-

PUERTO SAN JULIAN, 17 DE MARZO DEL AÑO 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Gabriela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "ARANEDA, Juan Ramón S/Sucesión ab intestato", Expte. Nro. A-1621/99.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 17 de Marzo de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "SANCHEZ JUSTO S/Sucesión ab intestato", Expte. Nro. S-3106/02.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 28 de Febrero de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO 04/03

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E.

Ruata de Leone, Secretaria Dos a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "SOTOMAYOR LUIS ERNESTO S/Sucesión", Expte. Nro. S-3224/03.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el Diario "Crónica" de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 18 de Marzo de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Alfredo Eugenio López, Secretaria N° 1, a mi cargo, con sede en calle Chacabuco esq. Mitre, de la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por (1) día en el Diario "La Opinión Austral" y en el Boletín Oficial, fijándose además una copia de los edictos en las tablillas de este Juzgado, en autos caratulados: "BANCO DE SANTA CRUZ S.A. C/UGALDE MARIA DE LOS MILAGROS S/PREPARA VIA EJECUTIVA", Expte. B-17715, debiendo el accionado presentarse en estos autos a estar a derecho dentro del quinto día contado a partir de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de que si no compareciere, se nombrará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Fdo. Alfredo Eugenio López-Juez.-

RIO GALLEGOS, 11 de Diciembre de 2001.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición del S.S., el señor Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1/Dr. Luis Esteban Cancelo, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaria de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "BNF VALORES S.A. S/ CONSTITUCION", Expte. B-5437/02, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Que por escritura de fecha 12 de Diciembre del año 2002, autorizada por el escribano Angel Alfredo Bustos (h), adscrito del Registro número diecisiete con asiento en esta ciudad Capital, bajo el N° 340, corriente a fs. 725 los señores JAVIER DIEGO BREITMAN, nacido el 27 de Octubre de 1968, Documento Nacional de Identidad número 20.354.841, Clave Unica de Identificación Laboral 23-20354841-9, casado en primeras nupcias con Evelyn Navarro Flores, domiciliado en calle Darwin 546 de esta Ciudad; JAVIER EMILIO GARRIDO, nacido el 10 de Julio de 1968, Documento Nacional de Identidad número 20.237.374, Clave Unica de Identificación Laboral 20-20237374-8, soltero, domiciliado en calle Mascarello 386 de esta ciudad; y SUSANA MARIELA FALCON, nacida el 27 de Julio de 1974, Documento Nacional de Identidad número 24.449.500, Clave Unica de Identificación Laboral 27-24449500-7, soltera, domiciliada en calle Mascarello 386 de esta Ciudad, todos argentinos, comerciantes, CONSTITUYERON una Sociedad Anónima que se denominará "BNF VALORES S.A.". Duración: CUARENTA AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-OBJETO: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Créditos personales pagaderos en cuotas, destinados a la adquisición de bienes de uso o de consumo corriente, mediante bonos, libretas, órdenes y otros instrumentos de compra utilizables ante los comercios adheridos al sistema; conceder créditos para la financiación de la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, y préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiación, y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, con

fondo propios; comprar, vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, documentos, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquier garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público; c) Por el aporte de capitales, industrias o explotaciones constituidas o a constituirse, para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la celebración de contratos de sociedades con personas de existencia jurídica o visible, participando como socio industrial, comanditario, colectivo, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la ley de entidades financieras (t.o.) u otras que requieran el recurso del ahorro público; d) Mediante la financiación con dinero propio de las operaciones comprendidas en el presente artículo, con o sin garantía real a corto o a largo plazo; por el aporte de capitales para negocios realizados o en vías de realizarse; por préstamos en dinero con o sin garantía, con la constitución y transferencia de derechos reales; por la compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios; por la celebración de contratos con sociedades o empresas, siempre que se trate de sociedades por acciones. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras (t.o.), que sólo podrán ser ejercidas previa sujeción a ella; e) Ejercicios de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general mediante operaciones de distribución de inversiones inmobiliarias y mobiliarias; f) 1) Recibir depósitos, en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo, previa aprobación de los planes por parte de los Bancos Internacionales, Nacionales, Provinciales o Entidades Financieras Privadas y/o Mixtas.- 2) Recibir depósitos a plazo.- 3) Conceder créditos para la adquisición, construcción, ampliación, reforma, refacción y conservación de viviendas u otros inmuebles y la sustitución de gravámenes hipotecarios constituidos con igual destino.- 4) Participar en entidades Públicas y Privadas reconocidas por el Banco Central de la República Argentina que tengan por objeto prestar apoyo financiero a las sociedades de ahorro y préstamos.- 5) Otorgar avales, fianzas u otras garantías vinculadas con operaciones en que intervinieren.- 6) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; y 7) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; realizar cualquier acto jurídico para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato; y g) Suscribir contratos de Leasing y de Fideicomiso de administración, de inversión, de garantía e inmobiliario con respecto a bienes inmuebles y/o muebles de la sociedad o de terceros.- CAPITAL: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representado por ciento veinte acciones ordinarias de pesos cien valor nominal cada una, nominativa no endosables.- ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- La representación legal de la sociedad, corresponderá al Presidente y/o quien lo reemplace.- Presidente: Javier Diego BREITMAN, Director Suplente: Javier Emilio GARRIDO.- FISCALIZACION: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura.- CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cerrará el día treinta de Junio de cada año.- DOMICILIO SEDE SOCIAL: Errázuriz N° 48, 1er. Piso Of. 2 de esta Ciudad de Río Gallegos.-

SECRETARIA, 21 de Marzo de 2003.-

MARCELA S. RAMOS

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. ABEL TRILLOQUIROGA, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **JOSE ALAMIRO BAEZ ALMONACID**, en los autos caratulados: "BAEZ ALMONACID JOSE ALAMIRO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-20.055/01. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario Tiempo de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2001.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores don **MODESTO BARRIOS**, en los autos caratulados: "BARRIOS MODESTO S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° B-20.301/01. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Diciembre de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo por Subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de don **OSCAR VICENTE LOBOS**, en los autos caratulados: "LOBOS OSCAR VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO" EXPTE. N° L-20.877/02. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local LA PRENSA de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Noviembre de 2002.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Luis Esteban Cancelo, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Lucinda del Tránsito Vivar a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Vivar, Lucinda del Tránsito s/sucesión ab-intestato" Expediente Nro. 19.713/03.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo -por sub-

rogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores de Don/Doña **ANGEL ROBERTO REARTES** en los autos caratulados: "REARTES ANGEL ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° R-20.158/01, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 04 de Marzo de 2.003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO JUDICIAL

El DR. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría de la Familia y el Menor a cargo de la Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ, en autos caratulados: "DEFENSORIA OFICIAL N° 2 S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD", Expte. N° D-1725/03 cita y emplaza al SR. HERNAN ARNEZ CAMACHO, para que dentro de los quince días de notificado comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, y conteste la demanda instaurada bajo apercibimiento de Ley, todo ello mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de dos días.-

CALETA OLIVIA, 14 de Marzo de 2003.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

CONCURSO

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO A FIN DE SELECCIONAR UNA TERNA DE POSTULANTES PARA CUBRIR EL CARGO DE JUEZ DE CAMARA EN LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

LUGAR DE INSCRIPCION: LAS SOLICITUDES JUNTO CON LOS ANTECEDENTES SE RECEPCIONARAN EN LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO- VOCALIA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA- SITA EN AVDA. ROCA N° 813- 4TO. PISO- RIO GALLEGOS Y/O EN EL DESPACHO DEL SR. JUEZ DE LA CAMARA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. HUMBERTO E. MONELOS, SITO EN CALLE HIPOLITO IRIGOYEN N° 2056 DE LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA.

FECHAS Y HORARIO DE RECEPCION DE SOLICITUDES Y ANTECEDENTES: A PARTIR DEL DIA 08 DE ABRIL DE 2.003 Y HASTA EL DIA 30 DE ABRIL DE 2.003, EN LOS DIAS HABILES EN EL HORARIO DE 8.00 A 12.00 HS.

REQUISITOS: LAS SOLICITUDES DE INSCRIPCION DEBERAN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 5° DEL REGLAMENTO DE CONCURSOS, 13° DE LA LEY 2.552 Y 35° DE LA LEY N° UNO Y MODIF. Y CCTES.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: DIA 21 DE MAYO DE 2.003 A LAS 14.00 HS., EN EL 1ER. PISO DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS.

INTEGRANTES DEL JURADO DE EVALUACION: DR. RICARDO ALBERTO NAPOLITANI,

SR. JUAN CARLOS BATAREV, DR. HENRY OLAF AASET, DR. HUMBERTO EDUARDO MONELOS, SRA. MARIA TERESA NUÑEZ Y DR. LUIS MARIA AGUILAR TORRES.

P-2

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2003 a las 19:00 hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 2.002.-
 - 3) Retribución de Directores y Síndico.-
 - 4) Distribución de utilidades.-
 - 5) Fijación del número de directores (Art. décimo primero del estatuto social).-
 - 6) Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.
 - 7) Designación de Síndico titular y suplente.-
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 hs. hasta el 22 de Abril de 2003.-

Dr. LUIS H. MARTINEZ CRESPO
Presidente
MEPRISA S.A.

P-1

LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 1/03**

OBJETO: Adquisición dos (2) camiones volcadores "0" Km. Modelo 2003.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Pto. San Julián el día 20 de Abril de 2003 a las 11:00 Horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).-

P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

**LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 2/03**

OBJETO: Adquisición UN (1) VEHICULO UTILITARIO CAJA LARGA LISA "0" KM. MODELO 2003.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Tesorería de la Municipalidad de Pto. San Julián, Avda. San Martín y Rivadavia.-
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Honorable Concejo Deliberante de Pto. San Julián el día 20 de Abril de 2003 a las 12:00 Horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINIEN- TOS (\$ 500,00).-

P-1


PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"MUROS DE SOSTENIMIENTO Y MEDIANEROS EN CALETA OLIVIA"
LICITACION PUBLICA Nº 22/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 7.500.000.- Plazo: 8 MESES
Fecha de Apertura: 11/04/2.003 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 7.500.-
Venta de Pliegos: A partir del 01/04/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

 **I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Por una nueva Santa Cruz

P-4


PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"REPAVIMENTACION URBANA EN CAÑADON SECO"
LICITACION PUBLICA Nº 24/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: \$ 700.000.- Plazo: 6 MESES
Fecha de Apertura: 14/04/2.003 a las 11 HS.
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 700.-
Venta de Pliegos: A partir del 04/04/2.003
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

 **I.D.U.V. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
Por una nueva Santa Cruz

P-5

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LA MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 001/03

Objeto: Por la adquisición de Unidades automotrices nuevas Cero Kilómetro destinado a la renovación del Parque Automotor de esta Municipalidad.-

FECHA DE APERTURA: 16 DE ABRIL 2003.-
HORA: 11°.-
LUGAR DE APERTURA: LA SALA DE SITUACIONES DE ESTA MUNICIPALIDAD.-
PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000).-
VALOR DEL PLIEGO: TRES CIENTOS (\$300).-
CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: SECRETARIA DE HACIENDA
TELEFONOS 0297-4990-340/TELE FAX 4992-771
LUGAR DE VENTA: TESORERIA MUNICIPAL 9 DE JULIO 450, PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ.-

P-4

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Asimismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,90.-
Separata de Legislación	\$ 3,60.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,90.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,60.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,60.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3586

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

072 - RATIFICASE, el Acta suscripta con fecha 10-01-03 entre la Empresa de Y.P.F. S.A. y la Pcia. de Santa Cruz.-
857 - TENGASE como texto Definitivo, el Artículo 3º de la Ley 2633.-
858 - TENGASE como texto Definitivo, el Artículo 3º de la Ley 2639.-Pág. 1

DECRETOS SINTETIZADOS

062 - 063 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 073 - 074 - 075.-Págs. 1/3

DISPOSICIONES

17-D.P.M.-03 - 097-098-099-S.P. y A.P.-03 - 002- S.M.A.-03 - 017-033-034-035-D.P.T.-03.-...Págs. 3/5

EDICTOS

MONTESINO - RIVERA - ARANEDA - SANCHEZ - SOTOMAYOR - B.S.C. S.A. C/ UGALDE - BNF VALORES S.A. - BAEZ ALMONACID - BARRIOS - LOBOS - VIVAR - REARTES - DEFENSORIA OFICIAL Nº 2.-Págs. 6/7

CONCURSO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CONVOCA A CONCURSO PARA CUBRIR CARGO DE JUEZ DE CAMARA.-Pág. 7

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.-Pág. 7

LICITACIONES

01-02-M.P.S.J.-03 - 022-024-I.D.U.V.-03 - 001-M.P.T.-03.-Pág. 8